



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2024/MDA

Ascension, 15 de abril de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°007-2024, de fecha 08 de abril del 2024, el Oficio N° 029-D.I.E.N°269-A-A-D.A HVCA-2024 con fecha de recepción 25 de marzo del 2024, presentado por la Directora de la I.E. N°269 – Ascension, Mag. Norma Muñoz de la Cruz, mediante el cual solicita permiso para usar el campo deportivo del Estadio Atahualpa los días martes, jueves y viernes en el horario de 9:30 am a 10:30am con la finalidad de fortalecer sus competencias psicomotrices, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante el Oficio N° 029-D.I.E. N°269-A-A-D. A HVCA-2024 con fecha de recepción 25 de marzo del 2024, presentado por la Directora I.E. N°269 – Ascension, Mag. Norma Muñoz de la Cruz, Mediante el cual solicita permiso para usar el campo deportivo del Estadio Atahualpa los días martes, jueves y viernes en el horario de 9:30 am a 10:30am con la finalidad de fortalecer sus competencias psicomotrices,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2024, de fecha 08 de abril del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Oficio N° 029-D.I.E. N°269-A-A-D. A HVCA-2024 con fecha de recepción 25 de marzo del 2024, presentado por la Directora I.E. N°269 – Ascension, Mag. Norma Muñoz de la Cruz. Mediante el cual solicita permiso para usar el campo deportivo del Estadio Atahualpa los días martes, jueves y viernes en el horario de 9:30 am a 10:30am con la finalidad de fortalecer sus competencias psicomotrices; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir y conformar cada Comisión, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar uso del campo deportivo del Estadio Atahualpa a la I.E. N°269 – Ascension, los días martes, jueves y viernes en el horario de 9:30 am a 10:30am, con la finalidad de fortalecer sus competencias psicomotrices de los estudiantes de la Institución,

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024, de fecha 08 de abril de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR uso del campo deportivo del Estadio Atahualpa a la I.E. N°269 – Ascension, los días martes, jueves y viernes en el horario de 9:30 am a 10:30am, con la finalidad de fortalecer sus competencias psicomotrices de los estudiantes de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante, Norma Muñoz de la Cruz, Directora de la I.E. N°269 – Ascension, < que, al hacer uso del Estadio Monumental Atahualpa del distrito de Ascension, cumpla con el cuidado respectivo de la infraestructura y sus bienes, asimismo realice la limpieza luego de realizar sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
O. Patrimonio
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIÓS
ALCALDE